ORDENANZA Nº 1036

VISTO:

La Ley Provincial Nº 6987 del 05/11/2001.999, promulgada el día 12 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley citada en Visto, que la situación económica y social de esta Jurisdicción se encuadra en los contenidos dispositivos del artículo 1

Que dicha adhesión se inspira en la concordancia conceptual con lo normado por la Ley y en la necesidad que el Superior Gobierno de la Provincia incluya a esta Municipalidad en la Consolidación de Deudas;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DECLARASE en Estado de Emergencia la situación económico-financiera de la Municipalidad de Yerba Buena.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADHIERASE la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 6987 con el fin de consolidar las deudas en el Estado Provincial.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a celebrar con el Superior Gobierno de la Provincia los Convenios que fueren necesarios, y al señor Intendente a suscribir toda la documentación que fuere requerida a los efectos de instrumentar lo establecido en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.